



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE.

### **CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A Despacho de la señora Juez , escrito de la apoderada judicial d la parte demandante solicitando aumento del porcentaje de la medida de embargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1797**

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00528-00**

La apoderada judicial de la señora ROXANA ORTIZ BECERRA solicita al despacho aumentar la medida de embargo decretada en un 35 a un del 50% de la asignación mensual que recibe el señor JOSE PEREZ APONTE como pensionado de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el 35% equivale a la suma de \$1.001.768, y con el incremento salarial quedo en \$1.148.227 respecto de la cuota alimentaria que en la actualidad se establece en la suma de \$1.118.720.

La cuota según la apoderada no sule parte de las necesidades de los alimentarios, además que no abona de manera sustancial a la deuda que, en la actualidad, según la liquidación realizada es de \$55.656.129.



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA en representación de la menor S. S. P. O. contra el señor JOSE PEREZ APONTE.

Con el fin de proveer sobre la solicitud de la apoderada judicial, considera este despacho necesario identificar a cuánto asciende la pensión que percibe el señor JOSE PEREZ APONTE como pensionado de la Policía, dato que nos brindara el escenario necesario para establecer el rango entre el porcentaje máximo y el porcentaje mínimo que se puede decretar respecto de la pensión del demandado y que permita garantizar tanto el suministro de la cuota alimentaria, como el abono a capital para satisfacer el pago de lo adeudado.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de decretar el aumento de la medida de embargo decretada sobre el 35% de la pensión percibida por el señor JOSE PEREZ APONTE, hasta tanto se allegue a plenario certificado o constancia de sus devengos mensuales.

**SEGUNDO:** Oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR a fin de que remitan con destino a este despacho constancia o relación de lo devengado mensualmente por el señor JOSE PEREZ APONTE.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

**05**

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ec3e0e6fcc8349ce71a2357a2977b650e8d0fe60b8e25f0229d5173fe97884**

Documento generado en 18/08/2023 04:16:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**